



Al contestar cite el No. 2023-09-047546

Tipo: Salida Fecha: 21/12/2023 05:21:08 PM
Trámite: 16002 - ADMISIÓN, RECHAZO O REVOCATORIA (INCLU
Sociedad: 830501113 - GAVIRIA ANGARITA Y C Exp. 94317
Remitente: 460 - GRUPO DE ADMISIONES
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 13 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 460-000959

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones

Promotor

Rodrigo De Jesus Tamayo Cifuentes

Proceso

Reorganización 1116

Asunto

Admisión al Proceso de Reorganización

Expediente

94317

I. ANTECEDENTES

- Mediante los memoriales 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, se solicitó admisión al proceso de reorganización de la sociedad Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones
- Con oficio 2023-01-895213 de 9 de noviembre de 2023, se le requirió a fin de que complementara la información, otorgándole para tal efecto un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del mismo.
- Con radicado 2023-01-963010 de 27 de noviembre de 2023, se dio respuesta al requerimiento citado en el numeral anterior.
- Verificados los requisitos formales de admisión a proceso de reorganización, encuentra el Despacho lo siguiente.

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO ASPECTOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS DE LA SOLICITUD

1. Sujeto al régimen de insolvencia	
Fuente: Art. 2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
Acreditado en solicitud: Razón social: Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones Nit: 830501113-5 Domicilio principal: Medellín, Antioquia Dirección del domicilio principal: Carrera 27 B 17 40 Medellín, Correo electrónico: beatriz.delvalle@uniples.com y jorge.gaviria@uniples.com Teléfono comercial 1: 4441616 Teléfono comercial 2: 3103796228 Teléfono comercial 3: 3162857526 Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal el invertir su capital en bienes muebles e inmuebles con el fin de conservar un patrimonio y, por lo tanto, la posesión, adquisición y explotación de ellos. Es entendido que los actos y contratos que ejecute y celebre la sociedad, de los cuales se derive la adquisición de bienes, no tendrán para ella carácter especulativo, sino de simple inversión, considerándose tales bienes como activos fijos, que solo transferirán cuando especiales circunstancias aconsejen un cambio de inversión para precautelar el patrimonio. La sociedad podrá, en desarrollo de su objeto social, endosar, garantizar y negociar toda clase de títulos valores, tales como letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, así como ejercer	

las acciones que de ellos se deriven; dar o recibir dinero en mutuo, contratar empréstitos bancarios, y en general, ejecutar y celebrar los actos y contratos que estén directamente relacionados con su objeto social, así como aquellos orientados a cumplir las obligaciones que legal o convencionalmente se derivan de la existencia y actividad de la sociedad. Con carácter transitorio, podrá invertir su patrimonio en otra clase de bienes muebles e inmuebles.

La sociedad podrá en el desarrollo de su objeto social garantizar las obligaciones de terceros.

Certificado de Existencia y Representación Legal, radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "1. Certificado de Existencia y Representación Legal de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones. .pdf"

En el radicado 2023-01-963010, obra documento suscrito por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público, Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en el que se certifica que

"La sociedad que represento adelanta en desarrollo de su objeto social actividades empresariales que corresponden a inversiones en sociedades, tal como lo señala su objeto social: "La sociedad tiene por objeto principal el invertir su capital en bienes muebles e inmuebles con el fin de conservar un patrimonio y, por lo tanto, la posesión, adquisición y explotación de ellos. Es entendido que los actos y contratos que ejecute y celebre la sociedad, de los cuales se derive la adquisición de bienes, no tendrán para ella carácter especulativo, sino de simple inversión, considerándose tales bienes como activos fijos, que solo transferirán cuando especiales circunstancias aconsejen un cambio de inversión para precautelar el patrimonio."

Así las cosas, se evidencia la existencia de actividades empresariales entendidas como cualquier acción que una empresa lleva a cabo con el objetivo de generar ingresos a la sociedad.

Adicional a lo anterior, me permito aclarar que la solicitud de admisión al proceso de reorganización corresponde a una solicitud conjunta con la sociedad Uniples S.A.S, en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta el carácter de controlante de Gaviria Angarita respecto a Uniples S.A.S"

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "1. Certificado actividades empresariales.pdf"

2. Legitimación

Fuente: Art. 11, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: SI
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
Solicitud de Admisión al proceso de reorganización de la sociedad Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones, presentada mediante mensaje de datos remitido el 24 de octubre de 2023 desde el correo electrónico lcabrera@dlapipermb.com radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023.

En el citado mensaje se aportó documento denominado "ACTA No23 REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GAVIRIA ANGARITA & CIA S.C.C.A.", conforme con el cual el Máximo órgano Social aprobó que la empresa se acogiera al proceso de reorganización ordinario regulado en la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes y autorizó y facultó al socio gestor principal para presentar ante la Superintendencia de Sociedades todos los documentos necesarios para el inicio del proceso de insolvencia. Además, se aportó copia de la cedula de ciudadanía de Jorge Iván Gaviria Toro.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivos "1.1. Cédula Jorge Iván Gaviria Toro.pdf" y "2. Documento mediante el cual el máximo órgano competente autoriza a RL a presentar la solicitud de admisión al proceso de reorganización. .pdf"

3. Cesación de Pagos

Fuente: Art. 9.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: No opera
--	--

Acreditado en solicitud:
No fue el supuesto señalado en la solicitud.

4. Incapacidad de pago inminente

Fuente: Art. 9.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportó documento denominado "INCAPACIDAD DE PAGO INMINENTE" con firmas de JORGE IVAN GAVIRIA TORO en calidad de Representante legal, LINA MARIA BEDOYA RESTREPO como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal en el que se informa que la sociedad se encuentra en incapacidad de pago inminente, y se explica la existencia de que afectan el cumplimiento normal de sus obligaciones por \$50.190.560.398 con un vencimiento igual o inferior a un año.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "3.1. Certificación de incapacidad de pago inminente.pdf"

En el radicado 2023-01-963010, obra documento suscrito por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de representante legal, en el que precisa las de circunstancias que afectan el cumplimiento normal de las obligaciones en los términos del artículo 9.2 de la Ley 1116 de 2006 y se allega flujo de caja proyecta el que se corroboran las explicaciones.

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivos "2. Flujo de Caja Gaviria Angarita y Cia SCCA.xlsx" y "3. Certificado incapacidad de pago inminente.pdf"

5. No haber expirado el plazo para enervar causal de disolución sin adoptar medidas

Fuente: Art. 10.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, obra certificación con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, conforme con la cual Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones, a la fecha no se encuentra incurso en ninguna de las causales estipuladas en el Art. 34 de la ley 1258 de 2008 o de las demás establecidas en el Código de Comercio.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "9.3. Certificación de no encontrarse en causal de disolución.pdf"

6. Contabilidad regular

Fuente: Art. 10.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:

En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, obra certificación con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, conforme con la cual Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones, lleva la contabilidad de manera regular, de conformidad con el marco normativo aplicable y hace parte del grupo NIIF 1, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "9.1. Certificación de llevar contabilidad regular.pdf".

En el radicado 2023-01-963010, obra certificación suscrita por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de representante legal, en la que se aclara que la sociedad lleva la contabilidad de manera regular, de conformidad con el marco normativo aplicable y hace parte del grupo NIIF 2, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificatorios.

Además, se aporta certificación en la que las mismas personas indican que despues de validar la información reportada se confirma que la sociedad está clasificada en el grupo 2 de las NIIF (Pymes), y que toda la preparación de sus estados financieros está de acuerdo con el grupo de preparadores de información que le corresponde.

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "4. Certificación de llevar contabilidad regular .pdf" y "5. Certificado de Grupo NIIF.pdf"

7. Reporte de pasivos por retenciones obligatorias con autoridades fiscales, descuentos a trabajadores y aportes al Sistema de Seguridad Social	
Fuente: Art. 32, Ley 1429 de 2010	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportaron los siguientes documentos:</p> <p>Retenciones Obligatorias a favor de Autoridades Fiscales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en la que se expresa que la sociedad tiene pasivos pendientes por retenciones a favor del fisco por el valor de \$307.874.820. • Documento con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, conforme con el cual las mencionadas obligaciones se pagarán y estarán al día antes de la audiencia del acuerdo de reorganización. <p>Descuentos a Trabajadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en la que se expresa que actualmente la compañía no tiene pasivos por descuentos a trabajadores. <p>Aportes al Sistema de Seguridad Social</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en la que se expresa que actualmente la compañía no tiene pasivos pendientes con el sistema de seguridad social <p>Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivos "4.1. Certificación de tener o no pasivos por retenciones obligatorias con el fisco.pdf", "4.2. Plan de pagos para la atención de pasivos por retenciones obligatorias con el fisco.pdf", "4.3. Certificación de tener o no tener pasivos por descuentos efectuados a trabajadores.pdf", "4.4. Certificación de tener o no tener pasivos por aportes al sistema de seguridad social.pdf".</p>	
8. Cálculo actuarial aprobado, mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales al día, en caso de existir pasivos pensionales	
Fuente: Art. 10.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 el representante legal informó que la compañía no tiene pasivos pensionales a cargo.</p> <p>Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo "DLAMB-923911-v5-Gaviria Angarita_Solicitud de admisión reorganización_23.10.2023.pdf", folio 3</p>	
9. Estados financieros de propósito general de los tres últimos periodos	
Fuente: Art. 13.1, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
<p>Acreditado en solicitud: En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportaron los siguientes documentos:</p> <p>Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificación del representante legal y contador de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones • Dictamen del Revisor Fiscal Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022 • Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 • Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2022 y 2021 • Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo que termino en diciembre 31 de 2022 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2021 • Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2022 y 2021 • Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022 	

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivos "6. Información financiera con corte al último año anterior (corte 31 de diciembre de 2022). .pdf" y "7.1. Estados financieros del último año y notas y certificación a los estados financieros del último año (2022).pdf"

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021.

- Certificación del representante legal y contador de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en comandita por acciones
- Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021
- Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Estado de Resultados Integrales al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo que termino en diciembre 31 de 2021 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2020
- Estado de Flujo de efectivo al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2021

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "7.2. Estados financieros del penúltimo año y notas y certificación a los estados financieros del penúltimo año (2021).pdf"

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

- Certificación del Representante Legal y Contador de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones.
- Dictamen del Revisor Fiscal sobre los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020
- Estado de Situación Financiera Uniples S.A NIT 811.021.363-0 al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Estado de Resultados Integrales Uniples S.A NIT 811.021.363-0 al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Estado de cambios en el Patrimonio Uniples S.A NIT 811.021.363-0 al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Estado de Flujos de Efectivo Uniples S.A NIT 811.021.363-0 al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "7.3. Estados financieros del antepenúltimo año y notas y certificación a los estados financieros del antepenúltimo año (2020).pdf"

Con el radicado 2023-01-963010 se aportaron los siguientes documentos:

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2020

- Certificación del Representante legal y contador de Gaviria Angarita y Compañía sociedad Civil en Comandita por Acciones, Estados Financieros 31 de diciembre de 2020.
- Dictamen del Revisor Fiscal sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de Gaviria Angarita y CIA SCA
- Estado de Situación Financiera Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A., al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Estado de Cambios en el Patrimonio Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. por el periodo que termino en diciembre 31 de 2020 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2019
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020 y 2019
- Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2020

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal Lina Maria Bedoya Restrepo como Contadora y por Gabriel Jaime Jimenez Patiño en condición de Revisor fiscal

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanción Gaviria Angarita.zip", Archivo "6.1. EEFF 2020 GAVANG + NOTAS + DEFINITIVO completo.pdf"

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021

- Certificación del Representante Legal y Contador de Gaviria Angarita y Compañía Sociedad civil en Comandita por acciones, Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021.
- Dictamen del revisor Fiscal sobre los Estados Financieros, al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Situación Financiera Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020.
- Estado de resultados Integrales Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Estado de Cambios en el Patrimonio Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. por el periodo que termino en diciembre 31 de 2021 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2020
- Estado de Flujo de Efectivo Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. al 31 de diciembre de 2021 y 2020
- Notas a los Estados financieros Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. a diciembre 31 de 2021

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal Lina Maria Bedoya Restrepo como Contadora y por Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor fiscal

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "6.2. EEFF GAVIRIA 2021.pdf"

Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022

- Certificación del Representante Legal y contador de Gaviria Angarita y Compañía sociedad Civil en Comandita por Acciones Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022
- Dictamen del Revisor Fiscal Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022
- Estado de Situación Financiera Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
- Estado de Resultados Integrales Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
- Estado de Cambios en el Patrimonio Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Por el periodo que Termino en diciembre 31 de 2022 Con cifras comparativas a diciembre 31 de 2021
- Estado de Flujo de Efectivo Gaviria Angarita y CIA S.C.C.A. Al 31 de diciembre de 2022 y 2021
- Notas a los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal Lina Maria Bedoya Restrepo como Contadora y por Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor fiscal.

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "6.3. EEFF GAVIRIA 2022.pdf"

10. Estados financieros de propósito general con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.2, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportaron los siguientes documentos:

- Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022.
- Estado de Resultados Integrales al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022
- Estado de Cambios en el Patrimonio por el periodo que termino en septiembre 30 de 2023 con cifras comparativas a diciembre 31 de 2022
- Estado de Flujo de efectivo al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022
- Notas a los Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022

Documentos con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" "5. Información financiera con corte al último día calendario del mes anterior (corte 30 de septiembre de 2023).pdf"

Con el radicado 2023-01-963010 se aportaron los siguientes documentos:

- Certificación Del Representante Legal Y Contador De Gaviria Angarita Y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023
- Dictamen Del Revisor Fiscal Estados Financieros al 30 de septiembre de 2023,
- Estado De Situación Financiera Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022
- Estado De Resultados Integrales Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022
- Estado De Cambios En El Patrimonio Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. Por el periodo que termino en septiembre 30 de 2023 Con cifras comparativas a diciembre 31 de 2022 Con cifras comparativas a diciembre 31 de 2022
- Estado De Flujo De Efectivo Gaviria Angarita Y CIA S.C.C.A. al 30 de septiembre de 2023 comparativo con 31 de diciembre de 2022
- Notas a los Estados Financieros a septiembre 30 De 2023

Documentos firmados por Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal Lina Maria Bedoya Restrepo como Contadora y por Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor fiscal.

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "7. EEFF SEP2023 GAVANG - Estados Financieros Def.pdf"

11. Inventario de activos y pasivos con corte al último día del mes anterior a la solicitud

Fuente: Art. 13.3, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportó Inventario de Activos e Inventario de Pasivos a 30 de septiembre de 2023, con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivos "8.1. Inventario de activos con corte a 30 de septiembre de 2023.xlsx" y "8.2. Inventario de pasivos con corte a 30 de septiembre de 2023.xlsx"

Con el radicado 2023-01-963010 fueron allegados Inventario de Activos e Inventario de Pasivos a 30 de septiembre de 2023, con firmas de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal.

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivos "8. EEFF SEP 2023_GAVANG_INVENTARIO DE ACTIVOS (002).xlsx" y "9. EEFF SEP 2023_GAVANG_INVENTARIO DE PASIVOS.xlsx"

12. Memoria explicativa de las causas de insolvencia

Fuente: Art. 13.4, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportó documento denominado "MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS CAUSAS DE INSOLVENCIA"

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "3. Memorial explicativa de las causas de insolvencia. .pdf"

13. Flujo de caja

Fuente: Art. 13.5, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportó documento en que contiene proyecciones de estados financieros dentro de las cuales se aprecia "FLUJO DE CAJA PROYECTADO".

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "11. Flujo de caja proyectado.xlsx"

14. Plan de Negocios

Fuente: Art. 13.6, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportó documento en el que el representante legal manifiesta que relaciona el plan de Negocios donde están estipuladas las estrategias que se pretenden implementar para superar la crisis actual. Sin embargo, la información aportada no corresponde e un plan de negocios.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "10. Plan de negocios.pdf"

Con el radicado 2023-01-963010 se aportó documento denominado "PLAN DE NEGOCIOS".

Radicado 2023-01-963010, Anexo AAA, carpeta "Anexos - Subsanación Gaviria Angarita.zip", Archivo "10. PLAN DE NEGOCIOS.pdf"

15. Proyecto de calificación y graduación de créditos y de determinación de derechos de voto

Fuente: Art. 13.7, Ley 1116 de 2006	Estado de cumplimiento: Si
---	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 se aportaron documentos denominados "Calificación y graduación de créditos" y "Derechos de voto".

Además, se adjuntó certificación suscrita por Revisor Fiscal, Gabriel Jaime Jiménez Patiño conforme con la cual el capital de la sociedad está conformado así:

Número de identificación	Accionista	Representado por	Acciones	%
70.552.172	Jorge Iván Gaviria Toro	En nombre propio	1.400.958	50,50002
42.869.723	María Ubilerma Angarita Llanos	En nombre propio	846.125	30,50008
1.037.629.032	Mariana Gaviria Angarita	En nombre propio	263544	9,49991
1.037.641.324	Melissa Gaviria Angarita	En nombre propio	263.544	9,49991
70.566.539	Francisco Javier Gaviria Toro	En nombre propio	1	0,00004
1.037.629.032 1.037.641.324	Mariana Gaviria Angarita y Melissa Gaviria Angarita (acción de propiedad común y pro-indiviso)	Mariana Gaviria Angarita	1	0,00004
	Total		2.774.173	100%

También fue aportada certificación firmada de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en la que expresan que la sociedad es avalista de Uniples SAS con NIT 811021360 sociedad que es subordinada en virtud de la situación de control que Gaviria Angarita y Compañía ejerce sobre esta.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivos "9.2. Documento de la composición accionaria.pdf"; "9.4. Certificación en la que se relacione los terceros a los cuales el deudor es avalista, garante o codeudor de terceros.pdf" y "12. Proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto.xlsx".

16. Reporte de Garantías Reales en los Procesos De Reorganización e información de bienes necesarios para la actividad económica del deudor objeto garantías Ley 1676.

Fuente: Arts. 50 al 52 Ley 1676 de 2013 Art. 2.2.2.4.2.31. Decreto 1074 de 2015	Estado de cumplimiento: Si
--	--------------------------------------

Acreditado en solicitud:
En el mensaje de datos radicado 2023-01-853682 el 25 de octubre de 2023 obra certificación firmada de Jorge Iván Gaviria Toro en calidad de Representante legal, Lina Maria Bedoya Restrepo como Contador Público y de Gabriel Jaime Jiménez Patiño en condición de Revisor Fiscal, en la que expresan que actualmente la compañía no tiene bienes dados en garantía.

Radicado 2023-01-853682 del 25 de octubre de 2023, Anexo AAA, Archivo ZIP "Anexos - Solicitud admisión GAVIRIA ANGARITA.zip", Carpeta de archivos, "GAVIRIA ANGARITA" Archivo "13. Certificación de no tener bienes dados en garantía.pdf"

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Evaluada la documentación presentada por la sociedad, el Despacho estima que la solicitud de admisión cumple con los requisitos exigidos por la Ley 1116 de 2006, en los términos en que fue reformada por la Ley 1429 de 2010.

Como fue expuesto en el requisito número 1 del análisis de cumplimiento, el peticionario señaló que la solicitud de admisión al proceso de reorganización corresponde a una solicitud conjunta con la sociedad Uniples S.A.S, en virtud de lo señalado en el artículo 12 de la Ley 1116 de 2006, teniendo en cuenta el carácter de controlante de Gaviria Angarita respecto a Uniples S.A.S. Sobre lo cual este Despacho, considera conveniente ordena la coordinación de los procesos, con el objeto facilitar el trámite de los mismos, racionalizar los gastos y lograr el aprovechamiento de los recursos existentes para alcanzar eficiencia, gobernabilidad económica y elevar la tasa de reembolso o de retorno para los acreedores.

Es pertinente advertir que el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010 establece que: *"Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomará en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor"*.

Una vez estudiada la situación económica del deudor, el monto de sus pasivos, la información que reposa en la solicitud de admisión, y el objeto social que desarrolla la sociedad conforme a lo señalado en los antecedentes de este auto, el juez designará el nombramiento de un auxiliar de la justicia, atendiendo la normatividad prevista en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Admisiones

RESUELVE

Primero. Admitir a la sociedad Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil En Comandita Por Acciones, con 830501113-5 domicilio Medellín, Antioquia, Carrera 27 B 17 40 Medellín, al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar la inscripción de esta providencia en el Registro Mercantil del domicilio de la sociedad, en los términos previstos en el artículo 19.2 de la Ley 1116 de 2006

Tercero. Ordenar la coordinación de los Proceso de Reorganización de la sociedad Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones Nit: 830501113-5 con el de Uniples S.A.S. Nit: 811021363-0

En virtud de dicha coordinación, la aplicación de las siguientes medidas:

1. Designar un único o el mismo promotor
2. La coordinación de audiencias.
3. Disponer el intercambio de información relacionada con los partícipes del grupo, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015.
4. Ordenar la coordinación de las negociaciones para la celebración del acuerdo de reorganización.
5. Disponer el envío conjunto de las comunicaciones exigibles en los procesos de insolvencia.
6. Ordenar la coordinación para la presentación y verificación de los créditos.

7. Las demás que conforme a la ley el juez del concurso considere pertinente ordenar.

Cuarto. Ordenar la inscripción de la orden de coordinación en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio principal de las sociedades Gaviria Angarita y Compañía Sociedad Civil en Comandita por Acciones Nit: 830501113-5, y Uniples S.A.S. Nit: 811021363-0

Quinto. Designar como promotor a:

Nombre	Rodrigo De Jesus Tamayo Cifuentes
C.C.	70191330
Contacto	Dirección. Carrera 22 No. 36A Sur 10 Interior 104 Loma del Chocho - Envigado Correo electrónico: rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com Teléfono: 5585449 Teléfono móvil: 3103747426

En consecuencia, se fijan sus honorarios, así:

Valor	Porcentaje	Época de pago
41.760.000	20%	Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto que acepte la póliza de seguro
83.520.000	40%	El día en que se cumpla un mes contado a partir de la fecha de ejecutoria del auto de aprobación de calificación de créditos y derechos de voto.
83.520.000	40%	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de ejecutoria del auto mediante el cual se confirme el acuerdo de reorganización.

Ordenar al Grupo de Apoyo judicial que comunique al promotor designado la asignación de este encargo.

Sexto. Advertir que la calidad de auxiliar de la justicia implica el sometimiento al Manual de ética y conducta profesional en los términos de la Resolución 100-000083 de 19 de enero de 2016, al Compromiso de confidencialidad en los términos de la Resolución 100-006746 de 20 de noviembre de 2020. y en general a los deberes establecidos por el artículo 2.2.2.11.3.7 del Decreto 2130 de 2015.

Séptimo. Ordenar a la deudora abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias ni, en general, adelantar operaciones societarias o contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo de la sociedad.

Octavo. Ordenar al representante legal:

1. Entregar al promotor y a esta entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, una actualización del inventario de activos y pasivos, incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015 para cada uno de los Grupos de Preparadores de Información Financiera, en el respectivo anexo. Estos deberán ser suscritos por representante legal, contador y revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo legal o estatutariamente.

En la actualización del inventario y en el plazo antes citado, deberá:

- Aportar Políticas contables relacionadas con la adopción de las normas internacionales de información financiera en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- Aportar una relación de los bienes inmuebles y muebles sujetos a registro de propiedad de la concursada, soportada con los certificados de tradición y libertad y fotocopias de las tarjetas de propiedad de vehículos, si es del caso.

- c. Atender lo señalado en el artículo 2.2.2.4.2.31., del Decreto 1835 del 2015, que requiere indicar en dicho inventario los bienes dados en garantía, clasificados en necesarios y no necesarios para el desarrollo de su actividad económica, con la correspondiente valoración reflejada en los estados financieros, acompañada del avalúo que soporta el registro contable. De igual manera, informará sobre los procesos de ejecución, cobro y mecanismos de pago directo, que cursen contra la deudora que afecten los bienes en garantía.

Es preciso advertir al representante legal contador y revisor fiscal que el incumplimiento de esta instrucción, tendrá consecuencia las sanciones previstas en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1116 de 2006.

2. Mantener a disposición de los acreedores y remita físicamente a esta Entidad, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.
3. Iniciar el trámite de depuración y/o actualización de deuda por aportes al sistema de seguridad social y con los trámites tendientes a la obtención del concepto previo para la normalización pensional. Se previene al representante legal sobre la necesaria diligencia que debe observar en el cumplimiento de esta orden del Despacho, de la cual se hará seguimiento estricto.
4. Proceder en forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1835 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

Noveno. Ordenar al promotor:

1. Presentar caución judicial por el 0.3% del valor total de los honorarios, para responder por su gestión y por los perjuicios que con ella llegare a causar, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 100-000867 de 9 de febrero de 2011. Para el efecto dispone de cinco (5) días hábiles, a partir de su posesión, para acreditar ante este Despacho la constitución de la póliza. (artículo 2.2.2.11.8.1 Decreto 2130 de 4 de noviembre de 2015). Los gastos en que incurra para la constitución de la caución, serán asumidos por el promotor y en ningún caso serán imputados a la sociedad concursada.
2. Presentar ante el juez del concurso los reportes de que trata el capítulo IV de la Resolución 100-001027 de 24 de marzo de 2020, por medio de la cual se reglamenta el Decreto 065 de 2020, dentro de las oportunidades señaladas para tal fin.
3. Presentar a este Despacho los proyectos de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, con base en la información aportada por la deudora y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados. Esta instrucción deberá ser atendida, dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha en que tome posesión del cargo.

Dichos documentos deben ser presentados a través de los canales de radicación disponibles y señalados en la Resolución 100-001101 de 31 de marzo de 2020 y transmitidos a través del software Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto, disponible en la página de Internet de la Superintendencia de Sociedades. En los proyectos mencionados se incluirán los procesos ejecutivos incorporados y, el reconocimiento de los acreedores garantizados, en los términos señalados en el inciso 5º artículo 50 de la Ley 1676 de 2006.

Advertir que el registro en el sistema Storm, deberá realizarse por la siguiente ruta de acceso: <https://superwas.supersociedades.gov.co/ActualizacionDatosSociedades/login.jsp> y para efectos de la transmisión del informe 32, deberá tenerse en cuenta que la fecha de corte corresponde, al día anterior a la fecha del presente auto.

El aplicativo Storm User se descarga desde la página de internet de la Superintendencia de Sociedades, accediendo al siguiente link:

<https://www.supersociedades.gov.co/web/asuntos-economicos-societarios/informes-empresariales1>.

4. Diligenciar el "Informe 34" denominado "Síntesis del Acuerdo", el cual debe ser remitido vía Internet y aportado en forma impresa a este Despacho, para efectos de presentar el acuerdo de reorganización. El aplicativo se puede obtener en el portal de internet de la Superintendencia de Sociedades: <http://www.supersociedades.gov.co> ingresando por el vínculo software para el envío de la información. Para tal efecto, se deben seguir las instrucciones para descargar e instalar Storm User
5. Advertir a quien ejerza funciones de promotor que, en virtud de lo señalado en el artículo 42 del Decreto 065 de 2020, el juez del concurso podrá exigir al promotor habilitar un blog virtual con el propósito de darle publicidad al proceso, si así lo considera necesario para el debido cumplimiento de los fines del proceso.

Décimo. Ordenar al representante legal y al promotor:

1. Fijar el aviso elaborado por el Grupo de Apoyo Judicial en un lugar visible de la sede principal y sucursales de la concursada, durante todo el tiempo de duración del proceso.
2. Comunicar, a través de medios idóneos, a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva del domicilio del deudor y a todos los acreedores de la deudora, lo siguiente:
 - a. El inicio del proceso de reorganización. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad.
 - b. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.
 - c. Para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor.
3. Acreditar ante este Despacho, dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de posesión del promotor, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos.

Décimo primero. Ordenar al Grupo de Apoyo judicial:

1. Fijar en ese Grupo, por el término de cinco (5) días, un aviso que informe acerca del inicio del proceso de reorganización.
2. Comunicar al promotor designado la asignación de este encargo.
3. Poner a disposición del promotor, en el Grupo de Apoyo Judicial, la totalidad de los documentos que integran la solicitud de admisión a proceso de reorganización.
4. Poner en traslado a los acreedores por el término de cinco (5) días, el proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto y demás documentos presentados por el promotor, para que formulen sus objeciones a los mismos.
5. Remitir copia de esta providencia a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor y de sus sucursales, al Ministerio de Trabajo, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y a la Superintendencia que ejerza la vigilancia o control del deudor, para lo de su competencia.
6. Crear el número de expediente que corresponda al proceso, en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia para efectos de la constitución de títulos

de depósito judicial en el desarrollo del proceso, en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente.

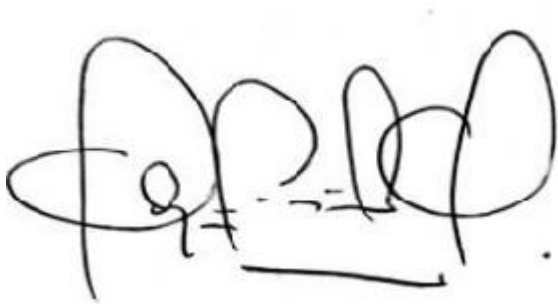
7. Librar los oficios correspondientes conforme a las órdenes impartidas por el Despacho en la presente providencia.

Décimo segundo. Advertir que, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, en caso de existencia de situaciones de subordinación o grupo empresarial, se presume que la situación de insolvencia es consecuencia de las actuaciones de la matriz o controlante, en virtud de la subordinación, en interés de esta o de cualquiera de sus subordinadas y en contra del beneficio de la sociedad en reorganización.

Décimo tercero. Advertir a las partes que las órdenes relacionadas con entrega de documentos físicos serán cumplidas por el Grupo de Apoyo Judicial, atendiendo los protocolos diseñados por la Entidad para el efecto.

Décimo cuarto. Advertir a las partes que le corresponde conocer como juez del presente Proceso de Reorganización al Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación A.

Notifíquese y Cúmplase,



ALFONSO FRANCISCO CEPEDA AMARIS
Coordinador del Grupo de Admisiones

TRD: ANTECEDENTES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL